Expediente nº: 2022029

Objeto de la contratación: Estudio y análisis de los diferentes apoyos existentes en diferentes Comunidades Autónomas/regiones europeas y su posterior comparación con Euskadi.

Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. CONTEXTO-ANTECEDENTES

El Gobierno Vasco a través de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, "**SPRI**") viene colaborando en el apoyo a las actividades de captación de inversiones extranjeras desde hace casi una década.

El Departamento de Invest in the Basque Country (IBC) se crea en el año 2014 dentro del Área de Promoción Empresarial de SPRI con el objetivo de propulsar y facilitar la inversión extranjera en Euskadi como estrategia de crecimiento y competitividad, mediante la captación de nuevos proyectos de inversión extranjera directa ("IED") en áreas de interés y sectores prioritarios; y el desarrollo y consolidación de la inversión extranjera actualmente existente en Euskadi.

La Misión es atraer y mantener una Inversión extranjera Directa (IED) de calidad, capaz de convertirse en un factor decisivo en la reactivación económica y mantenimiento de empleo, que refuerza y complementa los recursos que las estrategias y políticas vascas movilizan para generar riqueza, empleo y progreso social de manera sostenible.

El 23 de Octubre de 2020 se presentan en el Parlamento Vasco las líneas prioritarias de la nueva legislatura del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente (DDESMA), entre las que destaca la necesidad de "*Acelerar la reactivación económica generadora de empleo asumiendo las transformaciones digital, ecológica y sociosanitaria como oportunidad para fortalecer la competitividad de la estructura productiva, e integrar los criterios medioambientales en todas las políticas sectoriales, no como un condicionante, sino como un factor competitivo para crear valor"*. Dentro de los objetivos de este Departamento, la atracción de inversión extranjera contribuye a esta reactivación económica generadora de empleo y a la internacionalización de la economía.

Con el objetivo de favorecer el avance hacia esta nueva etapa de competitividad y desarrollo sostenible, y tras la Estrategia 2022-2025 de Atracción de Inversión Extranjera "Invest in the Basque Country" que recientemente se ha realizado, se ve la necesidad de realizar un Estudio sobre las diferentes herramientas que tienen las Comunidades Autónomas del Estado u otras Regiones Europeas que las puede destacar como zona privilegiada para la captación de proyectos estratégicos y tras la realización de ese estudio, su posterior informe comparativo con Euskadi, para conocer nuestro posicionamiento a nivel nacional como zona para la captación de proyectos.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente contrato es el estudio y análisis de los diferentes apoyos y/o herramientas existentes a la hora de desarrollar un proyecto empresarial en diferentes Comunidades Autónomas y Regiones Europeas con cierta similitud a Euskadi.

Para tales labores es muy importante conocer los conceptos que pueden hacer a una zona más atractiva que a otra a la hora de la toma de decisión de dónde ubicar y desarrollar un proyecto. El Mapa de Herramientas que se dispone dentro de cada Comunidad Autónoma, así como el itinerario de los mejores apoyos para cada proyecto de creación de empresa o para las labores de acompañamiento durante el desarrollo de la empresa.

Otro punto a tener en cuenta para conocer los motivos por los que una empresa pueda elegir una localización, frente a otra. Por un lado, esta elección puede estar ocasionada por el entorno industrial, capacidades o cercanía a proveedores/clientes. Por otro lado, puede ejercer un fuerte peso la intensidad de los apoyos existentes o incluso, la existencia y disponibilidad de ofertas de suelo para localizar el proyecto. También puede tener importancia la conectividad del lugar.

Para identificar y determinar estos factores que pueden posicionar a una región en una posición privilegiada frente a otra, vemos necesaria la realización de este estudio.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

3.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen las características técnicas que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá prestar, no siendo el listado que aparece en el apartado 3.2 siguiente una relación exhaustiva ni limitativa de las características del servicio contratado, sino las actividades generales demandadas por SPRI, cubriendo los aspectos de tareas a realizar y resultados esperados. Los referidos requisitos deben entenderse como mínimos (a excepción de que se indique lo contrario) pudiendo los licitadores ampliarlos y mejorarlos en sus ofertas. El licitador puede ofertar prestaciones adicionales y complementarias a las solicitadas, que se podrán considerar positivamente en la valoración técnica de la oferta.

El adjudicatario deberá aportar y describir los conocimientos, metodologías, herramientas y equipo humano en el que se apoyará para asegurar el resultado óptimo del proyecto. El adjudicatario se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la prestación del servicio, respecto a toda la información que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona o entidad.

3.2 ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

En concreto, la empresa adjudicataria deberá realizar un Informe final que contenga, al menos, los siguientes capítulos:

1. Estudio y análisis de los factores que hacen atractiva a una región europea / CCAA.

2. Identificación del pool de las regiones europeas / CCAA más atractivas bajo los factores determinados en el capítulo anterior

3. Identificación de las líneas de apoyo y características de estas, que puede haber en las diferentes regiones europeas / CCAA seleccionadas para diferentes proyectos empresariales (startups, PYMEs, gran empresas, greenfield, brownfield,etc.) y en función del ciclo empresarial. Esta información deberá constar, como mínimo, de los siguientes apartados:
    a. Resumen del Objeto de la Ayuda
    b. Organismo
    c. Beneficiarios
    d. Tipo de Ayuda y cuantías (mínimas/máximas)
    e. Requisitos
    f. Gastos elegibles
    g. Enlace a la ayuda

4. Diferentes apoyos, exceptuando subvenciones, de aplicación en la etapa de constitución de los proyectos empresariales.

5. Casuísticas especiales a destacar que puedan existir en CCAA / regiones europeas seleccionadas, en torno a proyectos empresariales y creación de empresas.

6. Identificación de sectores prioritarios en las regiones europeas / CCAA seleccionadas y análisis de posibles apoyos específicos a implantaciones empresariales de estos sectores.

7. Tras el estudio realizado de las regiones europeas // CCAA seleccionadas, realizar la comparativa con Euskadi de cada punto del informe.

4. EQUIPO DE TRABAJO

4.1. COMPOSICIÓN

El equipo estará formado por el número de profesionales que la empresa adjudicataria considere necesario para satisfacer, con garantías, todas y cada una de las fases antes descritas y los productos y servicios indicados. De igual forma, el equipo podrá balancearse de tal forma que no todas las personas deban tener una dedicación total y exclusiva al proyecto durante toda la duración del mismo.

4.2. PERFILES ADSCRITOS AL PROYECTO

Los profesionales que sean responsables de la ejecución del trabajo deberán disponer de la cualificación y experiencia necesarias para que se lleven a cabo de forma satisfactoria los trabajos indicados y se alcancen los objetivos deseados, valorándose especialmente:

- Conocimiento demostrable de los entornos empresariales y tecnológico del País Vasco y en internacionalización empresarial.
- Haber participado en proyectos de similar naturaleza al objeto del presente pliego.

El personal deberá disponer de la siguiente experiencia mínima

Perfil profesional	Experiencia mínima requerida
Personal Responsable	Más de 8 años.
Personal Consultor senior	Más de 5 años

Podrán ofertarse profesionales adicionales a los fijados con carácter mínimo, que, en su caso, podrán valorarse positivamente si se considera que aportan valor a la propuesta. Dichos profesionales no deberán cumplir necesariamente los parámetros de conocimientos y experiencia fijados para el equipo mínimo.

4.3. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Corresponde a la Dirección Técnica del proyecto en SPRI, la completa supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de estos si existiese causa suficientemente motivada.
Para la supervisión de la marcha de los trabajos, SPRI- Invest in the Basque Country indicará al comienzo del proyecto, la persona designada como Director de Proyecto en SPRI y la composición de miembros del Equipo Director. Las funciones de este equipo en relación con el presente pliego serán:

- Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.

- Fijar reuniones periódicas entre los representantes de SPRI y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Notificar a los ámbitos de SPRI implicados el cumplimiento de los hitos del proyecto o las incidencias del proyecto que sean transcendentes para el mismo o el grado de avance de los servicios, desviaciones y, llegado el caso, las acciones correctivas propuestas.
- Independientemente de las reuniones ya establecidas en el Plan de Proyecto, el director de Proyecto podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto considere oportunas para asegurar el cumplimiento del calendario del proyecto, así como la correcta consecución de los objetivos propuestos. El adjudicatario será responsable de la redacción y distribución de los informes de seguimiento y las correspondientes actas de reunión.
- Con el fin de garantizar que se satisfacen las necesidades y prioridades establecidas por el Equipo director de Proyecto, se marcarán desde el lanzamiento las directrices de los trabajos a realizar, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.
- Durante el desarrollo del proyecto se podrán solicitar, como parte de las tareas de seguimiento y control, entregas intermedias que permitan tanto la verificación del trabajo realizado, como evitar y reducir riesgos de desviación (en plazo y/o alcance) a lo largo del proyecto.

En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del director de Proyecto, tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, podrán aplicarse las penalizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el director de Proyecto, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Así mismo, el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar, a través del personal que designe a este propósito, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por el director de Proyecto, quién se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario. Como parte de las tareas objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso el director de Proyecto. Toda la documentación generada por el adjudicatario durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de SPRI sin que el contratista

pueda conservarla, ni obtener copia de esta o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito de SPRI, que la concederá, en su caso y con expresión del fin, previa petición formal del adjudicatario.

En este sentido, el adjudicatario deberá informar al director de Proyecto sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados.

Existe la obligación de presentar varios informes parciales:

1. Dentro de las 6 semanas siguientes a la formalización del contrato deberá entregar un informe para evaluar los trabajos realizados hasta la fecha y valoración de la idoneidad de los mismos. El Informe, deberá contener, al menos, la información correspondiente a los puntos 1 y 2 previstos en el apartado 3.2 del Pliego Técnico, es decir, la identificación de los factores y el pool de regiones y CCAA que se van a estudiar (en adelante, "**Entregable I**").

2. Dentro de las 12 semanas siguientes a la formalización del contrato, deberá entregar un informe para evaluar los trabajos realizados hasta la fecha y valoración de la idoneidad de los mismos. El Informe, deberá contener, además de la información referente a los puntos 1 y 2, la información correspondiente al punto 3 prevista en el apartado 3.2 del Pliego Técnico (en adelante, "**Entregable II**").

3. Dentro de las 20 semanas siguientes a la firma del contrato, deberá entregar un informe para evaluar los trabajos realizados hasta la fecha y valoración de la idoneidad de los mismos. El Informe, deberá contener, además de la información referente a los puntos 1, 2 y 3, la información correspondiente a los puntos 4, 5 y 6 previstos en el apartado 3.2 del Pliego Técnico (en adelante, "Entregable III").